

MENDOZA, 29 DIC 2023

VISTO:

El contenido del Expediente: 30394/2023, sobre Instrumentos Académicos Complementarios al Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación donde en NOTA: 167502/2023 la Dirección General de la carrera "Licenciatura en Ciencias de la Computación" propone el Régimen de Correlatividades del Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 093/2023-CS;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 1553/2021 y los anexos que son parte de la misma se definieron los contenidos curriculares básicos (ANEXO I), la carga horaria mínima (ANEXO II), los criterios de intensidad de la formación práctica (ANEXO III) y los estándares para la acreditación (ANEXO IV) de la carrera «Licenciatura en Ciencias de la Computación»,

Que la citada Ordenanza autoriza al Consejo Directivo a establecer el régimen de correlatividades, el ordenamiento cronológico de los espacios curriculares, los regímenes de enseñanza, evaluación y promoción, la relación entre los aportes de los resultados de aprendizaje de los espacios curriculares a las competencias de egreso explicitados en la matriz de tributación, el volumen de trabajo del estudiante y la intensidad de la formación práctica,

Que la propuesta del presente Régimen de Correlatividades es la instancia institucional académica prevista en el Apartado 7, del Anexo I, del diseño curricular de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, aprobado Ordenanza N° 093/2023-CS".

Que la propuesta, elevada por la Dirección General de la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, surge del trabajo realizado en el ámbito de la Comisión Asesora de dicha carrera.

Que para definir Régimen de Correlatividades se han considerado los saberes previos necesarios para el desarrollo de cada espacio curricular que resultan del aporte de otros resultados de aprendizaje de espacios curriculares cronológicamente anteriores; el ordenamiento requerido de aprendizajes previos en los diferentes trayectos formativos que presenta la carrera y la secuencia lógica y fluidez formativa del estudiante para el logro de las competencias específicas y genéricas previstas en el Plan de Estudios.

Que en la propuesta elevada por la Dirección General de la carrera «Licenciatura en Ciencias de la Computación» establece como condición necesaria que para iniciar el cursado de los espacios curriculares del quinto semestre, estén aprobados todos los espacios curriculares del primer semestre; que para iniciar el cursado de los espacios curriculares del sexto semestre, estén aprobados todos los espacios curriculares del segundo semestre y así sucesivamente,

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos y aprobado por este Cuerpo en la sesión del día 07 de noviembre del año 2023.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer la Cronología Anual y Semestral de dictado de los Espacios Curriculares y el Régimen de Correlatividades de la carrera " Licenciatura en Ciencias de la Computación ", del Plan de Estudios aprobado por la Ordenanza N° 093/2023-CS, que se detallan en el ANEXO I, que forma parte de la presente Resolución.

Resol. – CD N° 407/2023

ARTICULO 2º.- Poner en vigencia, a partir del 4 de marzo de 2024, la Cronología Anual y Semestral de dictado de los espacios curriculares y el Régimen de Correlatividades de la carrera " Licenciatura en Ciencias de la Computación", dispuestas en el artículo precedente.

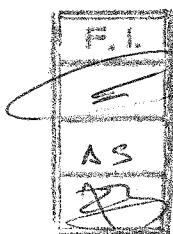
ARTICULO 3º.- Disponer como condición necesaria que, el alumno para cursar espacios curriculares del semestre i-ésimo, se requiere tener aprobados los espacios curriculares del semestre (i - 4), para $i = 5$ a 10 como se indica en el siguiente cuadro:

Para cursar asignaturas del Semestre:	Se requiere tener aprobadas todas las asignaturas del Semestre:
5	1
6	2
7	3
8	4
9	5
10	6

ARTICULO 4º.- Establecer que la Secretaría Académica en conjunto con la Dirección de Carrera de la Licenciatura en Ciencias de la Computación y en función de los resultados de las trayectorias formativas podrá analizar y proponer modificaciones a este Régimen de Correlatividades si resultara pertinente.

ARTICULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 407/2023



Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
 SECRETARIA ACADÉMICA

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

ANEXO I

THE PARTNERSHIP OF
PATRICK SUSANNE & DECEMBER
LAW FIRM

Dra. MIGUELICA INES BROTTIER
SECRETARIA ACADEMICA



FACULTAD
DE INGENIERÍA

> 2022
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Tercer Año				
4 semestre	14	Algoritmos y Estructura de Datos II	Algoritmos y Estructura de Datos I	Matemática Discreta
	15	Ingeniería de Software I	Programación II - Algoritmos y Estructura de Datos I	
	16	Matemática para Computación	Geometría Analítica	Álgebra - Análisis Matemático I
	17	Redes de Computadoras	Sistemas Operativos - Programación II	Arquitectura de Computadoras I
<i>Para cursar el 5to semestre en adelante se debe tener aprobado el 1er semestre</i>				
5 semestre	18	Arquitectura de las Computadoras II	Redes de Computadoras	
	19	Métodos Numéricos y Programación	Algoritmos y Estructura de Datos I - Matemática para Computación	Programación I - Análisis Matemático I Programación II - Geometría Analítica
	20	Paradigmas de Programación	Algoritmos y Estructura de Datos II	Arquitectura de Computadoras I - Sistemas Operativos - Programación II - Lógica
	21	Teoría de Base de Datos	Ingeniería de Software I	Programación II - Lógica
<i>Para cursar el 6to semestre en adelante se debe tener aprobado el 2do semestre</i>				
6 semestre	22	Ingeniería de Software II	Ingeniería de Software I - Teoría de Base de Datos - Paradigmas de Programación	Ingeniería de Software I
	23	Inglés IV	Inglés III	Inglés II
	24	Lenguajes Formales y Computabilidad	Lógica	Matemática Discreta
	25	Probabilidad y Estadística	Matemática para Computación	Análisis Matemático I - Álgebra
<i>Para cursar el 7mo semestre en adelante se debe tener aprobado el 3er semestre</i>				

Anexo I – Resol. – CD N° 407/2023

Dra. Ing. Licda. INÉS BROTTER
Dpto. DEPARTAMENTO ACADÉMICO
SECRETARIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Quinto Año		Cuarto Año		Tercer Año		Segundo Año		Primer Año	
26	Gestión de Proyectos Software	Ingeniería de Software II	Ingeniería de Software I, Teoría de Base de Datos	Arquitectura de Computadoras II - Paradigmas de Programación	Arquitectura de Computadoras I - Sistemas Operativos - Algoritmos y Estructura de Datos I	Sistemas Operativos - Redes de Computadoras	Matemática para Computación - Algoritmos y Estructura de Datos II	Para cursar el 8vo semestre en adelante se debe tener aprobado el 4to semestre	
27	Programación Paralela y Distribuida								
28	Sistemas distribuidos	Arquitectura de Computadoras II	Arquitectura de Computadoras I						
29	Sistemas Inteligentes I	Probabilidad y Estadística							
7 semestre		8 semestre		9 semestre		10 semestre		11 semestre	
30	Ingles V	Ingles IV	Ingles III	Ingles II	Ingles I	Ingles IV	Ingles III	Ingles II	Ingles I
31	Proyecto de Software	Ingeniería de Software II Gestión de Proyecto Software		Ingeniería de Software I - Teoría de Base de Datos - Paradigmas de Programación					
32	Seguridad Informática		Gestión de Proyectos Software	Redes de Computadoras - Ingeniería de Software II					
33	Sistemas Inteligentes II	Sistemas Inteligentes I		Matemática para Computación - Algoritmos y Computadoras II - Probabilidad y Estadística					
8 semestre		9 semestre		10 semestre		11 semestre		12 semestre	
34	Compiladores	Gestión de Proyectos Software - Proyecto de Software		Paradigmas de Programación – Ingeniería de Software II - Lenguajes Formales y Computabilidad					
35	Electiva/optativa I								

Anexo I – Resol. – CD N° 407/2023

Cuarto Año

Quinto Año

Tercer Año

Segundo Año

Primer Año

7 semestre

8 semestre

9 semestre

10 semestre

11 semestre

12 semestre

13 semestre

14 semestre

15 semestre

16 semestre

17 semestre

18 semestre

19 semestre

20 semestre

21 semestre

22 semestre

23 semestre

24 semestre

25 semestre

26 semestre

27 semestre

28 semestre

29 semestre

30 semestre

31 semestre

32 semestre

33 semestre

34 semestre

35 semestre

36 semestre

37 semestre

38 semestre

39 semestre

40 semestre

41 semestre

42 semestre

43 semestre

44 semestre

45 semestre

46 semestre

47 semestre

48 semestre

49 semestre

50 semestre

51 semestre

52 semestre

53 semestre

54 semestre

55 semestre

56 semestre

57 semestre

58 semestre

59 semestre

60 semestre

61 semestre

62 semestre

63 semestre

64 semestre

65 semestre

66 semestre

67 semestre

68 semestre

69 semestre

70 semestre

71 semestre

72 semestre

73 semestre

74 semestre

75 semestre

76 semestre

77 semestre

78 semestre

79 semestre

80 semestre

81 semestre

82 semestre

83 semestre

84 semestre

85 semestre

86 semestre

87 semestre

88 semestre

89 semestre

90 semestre

91 semestre

92 semestre

93 semestre

94 semestre

95 semestre

96 semestre

97 semestre

98 semestre

99 semestre

100 semestre

101 semestre

102 semestre

103 semestre

104 semestre

105 semestre

106 semestre

107 semestre

108 semestre

109 semestre

110 semestre

111 semestre

112 semestre

113 semestre

114 semestre

115 semestre

116 semestre

117 semestre

118 semestre

119 semestre

120 semestre

121 semestre

122 semestre

123 semestre

124 semestre

125 semestre

126 semestre

127 semestre

128 semestre

129 semestre

130 semestre

131 semestre

132 semestre

133 semestre

134 semestre

135 semestre

136 semestre

137 semestre

138 semestre

139 semestre

140 semestre

141 semestre

142 semestre

143 semestre

144 semestre

145 semestre

146 semestre

147 semestre

148 semestre

149 semestre

150 semestre

151 semestre

152 semestre

153 semestre

154 semestre

155 semestre

156 semestre

157 semestre

158 semestre

159 semestre

160 semestre

161 semestre

162 semestre

163 semestre

164 semestre

165 semestre

166 semestre

167 semestre

168 semestre

169 semestre

170 semestre

171 semestre

172 semestre

173 semestre

174 semestre

175 semestre

176 semestre

177 semestre

178 semestre

179 semestre

180 semestre

181 semestre

182 semestre

183 semestre

184 semestre

185 semestre

186 semestre

187 semestre

188 semestre

189 semestre

190 semestre

191 semestre

192 semestre

193 semestre

194 semestre

195 semestre

196 semestre

197 semestre

198 semestre

199 semestre

200 semestre

201 semestre

202 semestre

203 semestre

204 semestre

205 semestre

206 semestre

207 semestre

208 semestre

209 semestre

210 semestre

211 semestre

212 semestre

213 semestre

214 semestre

215 semestre

216 semestre

217 semestre

218 semestre

219 semestre

220 semestre

221 semestre

222 semestre

223 semestre

224 semestre

225 semestre

226 semestre

227 semestre

228 semestre

229 semestre

230 semestre

231 semestre

232 semestre

233 semestre

234 semestre

235 semestre

236 semestre

237 semestre

238 semestre

239 semestre

240 semestre

241 semestre

242 semestre

243 semestre

244 semestre

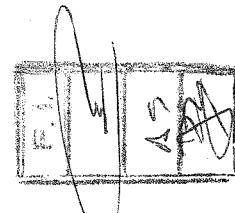
36	Gestión y Desarrollo de las Personas	Gestión de Proyectos Software
37	Legislación	Gestión de Proyectos Software
38	Taller de Tesina	Proyecto de Software - Programación Paralela y Distribuida - Sistemas y Inteligentes II.

Para cursar el 10mo semestre en adelante se debe tener aprobado el 6to semestre

39	Electiva/optativa II	
40	Electiva/optativa III	
41	Electiva/optativa IV	Proyecto de Software - Programación Paralela y Distribuida - Sistemas y Inteligentes II. Seguridad Informática - Inglés V
42	Práctica Profesional Supervisada	
43	Tesis	Taller de Tesina

En caso que el espacio curricular autorice al estudiante a rendir en condición de libre (Situación A y B de lo reglamentado), estos deberán cumplimentar lo estipulado en las columnas correspondientes "para cursar" y "para rendir examen final".

ANEXO I – RESOLUCIÓN – CD N° 407/2023




Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA